



**PLAN ESPECIAL DE REHABILITACION DEL CASCO ANTIGUO DE IRUN. PARTE VIEJA.
ORDENANZAS PARTICULARES DE LAS UNIDADES URBANIZADORAS**

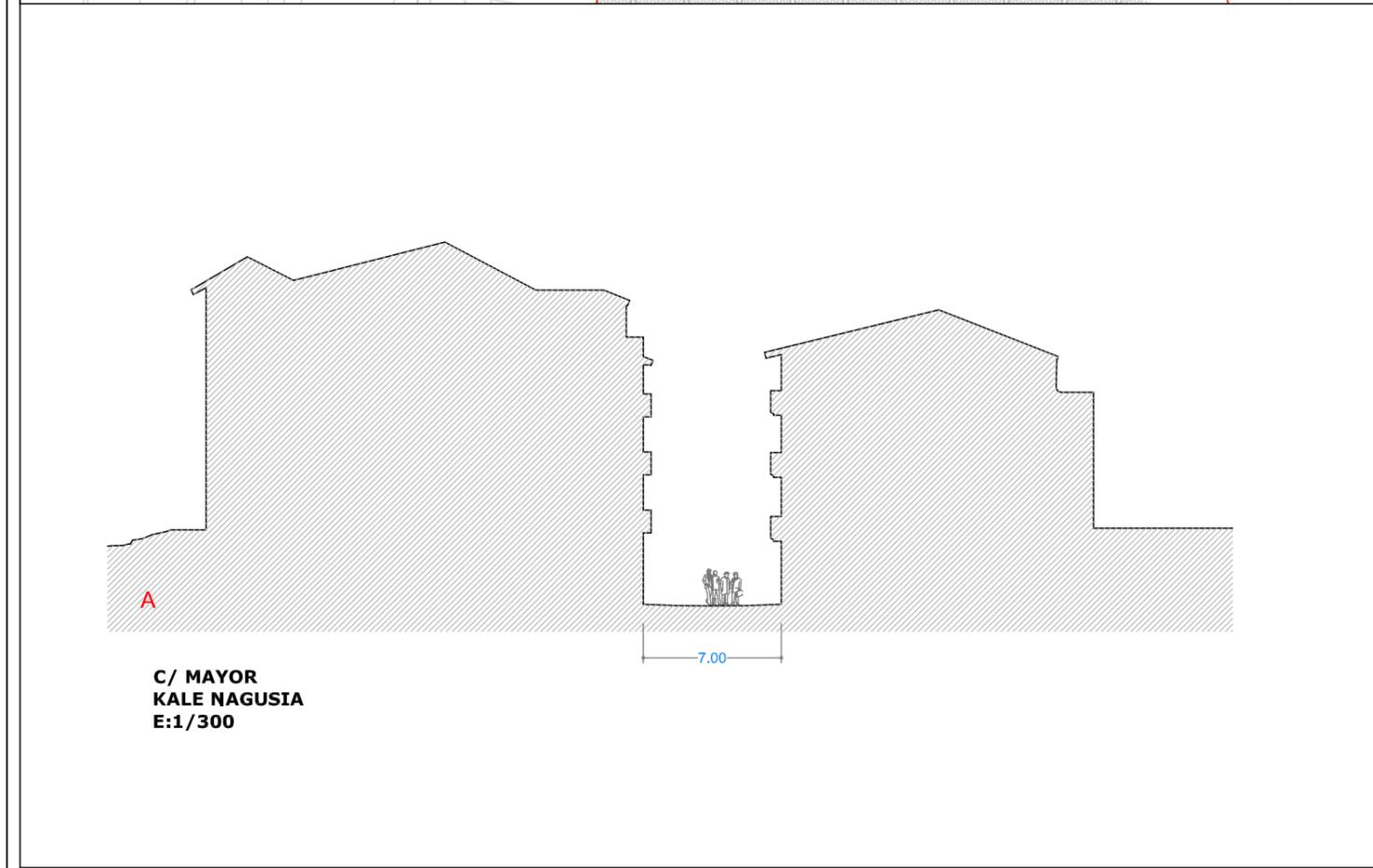
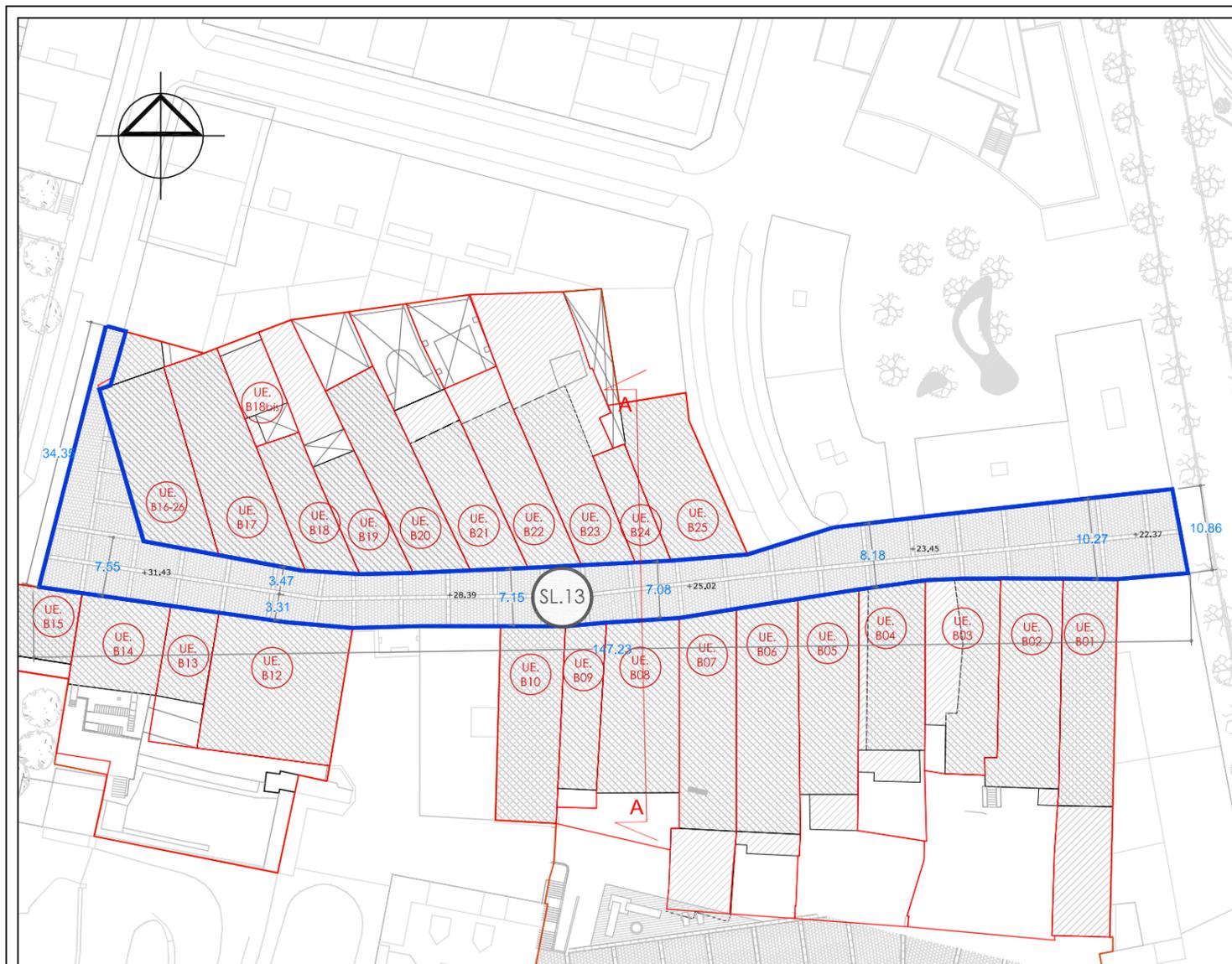
***IRUNGO ALDE ZAHARRA BIRGAITZEKO PLAN BEREZIA.
UNITATE HIRITZAILEEN ORDENANTZA PARTIKULARRAK***



Abril de 2009 ko Apirila

TEXTO REFUNDIDO

TESTU BATEGINA



UU SL. 13. Calle Mayor
Condición particular de ordenación

Ámbito:
 Superficie: 1.276 m²
 Alineaciones: Las representadas en la ordenanza particular

Objetivo:
 Conservación de la zona, manteniendo el carácter peatonal, y delimitando el tráfico y aparcamiento. Regulación de usos y forma, para reafirmar su carácter peatonal. Incluir las infraestructuras que actualmente carece. Mantenimiento de la urbanización de la misma de la zona, adecuándola a accesibilidad en aceras, potenciando el carácter peatonal, dada su inclusión en el Bien Cultural Calificado del Camino de Santiago, por lo que se delimita el tráfico, y dotándolas de las infraestructuras de las que actualmente carece.

Cráterios:
 Mantenimiento de pavimentos existentes y de instalaciones. Ejecutar labores de mantenimiento e inclusión y mejora de servicios urbanos.

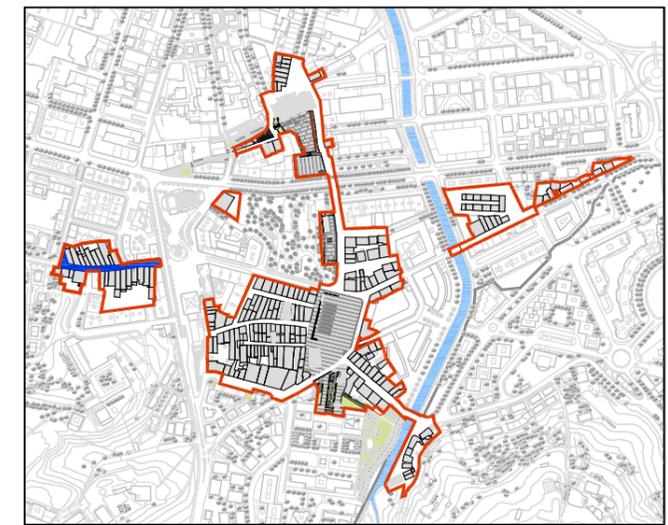
Condiciones urbanísticas:
 Espacio afectado en parte por el Bien cultural Calificado del Camino de Santiago: Camino Interior.
 Clasificación Espacio urbano s/ Decreto 317/2002: Incluido en Grado II.
 Perfil máximo: Se prohíbe la edificación
 Dominio: Público
 Uso: Público
 Viario sobre rasante: Tipo C. Delimitados en plano de Ordenanza particular
 Aprovechamiento bajo rasante: No.
 Intervenciones permitidas: Tipo a

Condiciones de parcelación y de la edificación:
 La totalidad del ámbito es parcela pública. Se permiten construcciones y edificaciones de carácter provisional vinculadas a ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas.

Condiciones de ejecución.
 Se deberá redactar un Proyecto de obras de reurbanización, que cumpla las condiciones de uso y calificación establecidas en el presente Plan Especial.

Condiciones de gestión:
 No se hacen necesarias.

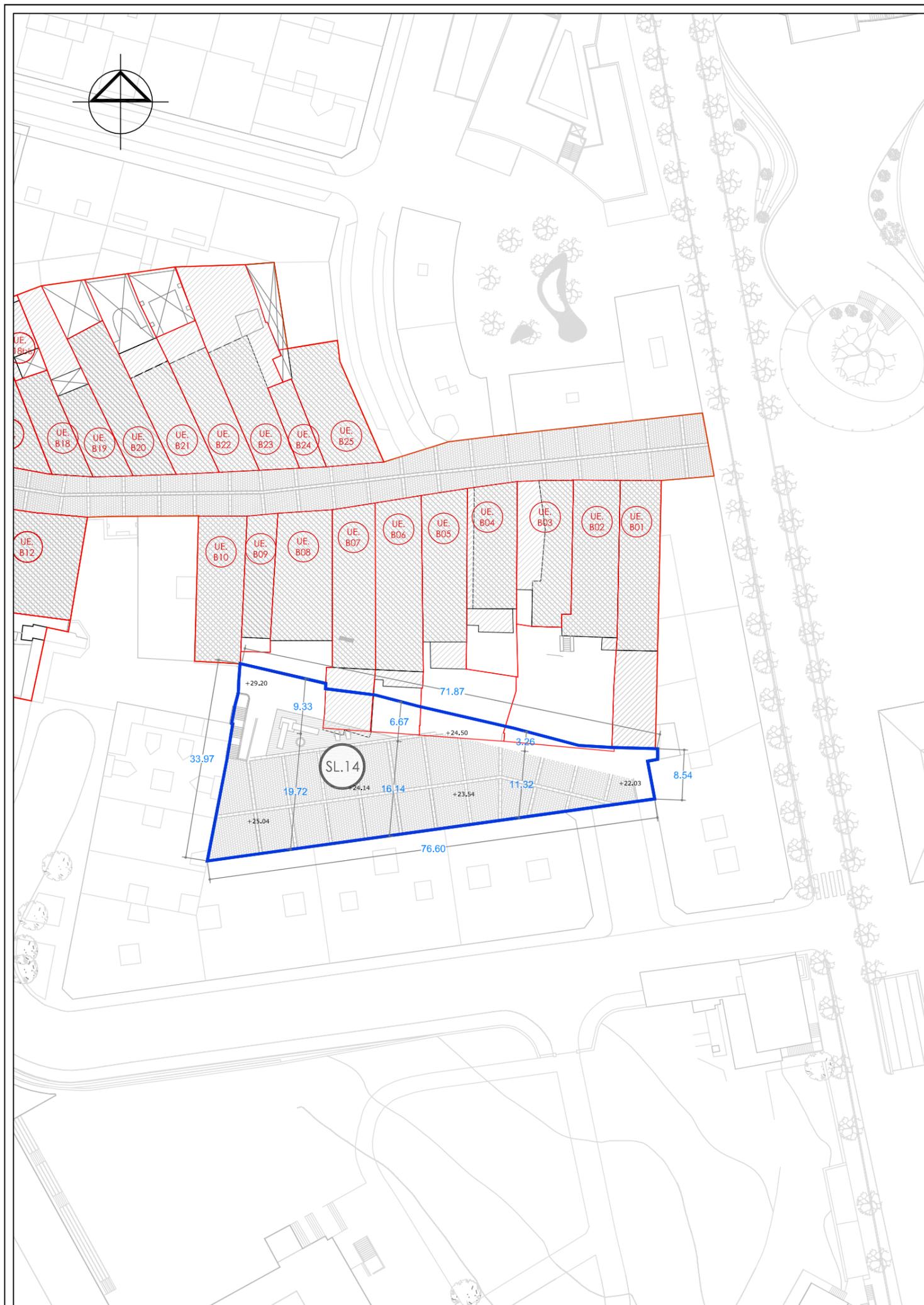
Condiciones de urbanización y uso:
 Las establecidas para Grado II en el Título V del Documento C: Normas urbanísticas del presente Plan para dicha tipología.



UU-SL 13 - MAYOR1276 m²
UH-SL 13 - KALE NAGUSIA1276 m²

- UU-SL UNIDAD URBANIZADORA-SISTEMA LOCAL
- UH-SL UNITATE HIRITZAILEA- SISTEMA LOKALA
- LIMITE PARCELA PARTZELA MUGA
- LIMITE DEL AREA DEL PLAN ESPECIAL PLAN BEREZIKO EREMUAREN MUGA

| | |
|--|----------------------------------|
| PLAN ESPECIAL DE REHABILITACION DE LA PARTE VIEJA DE IRUN ORDENANZAS PARTICULARES | |
| IRUNGO ALDE ZAHARRA BIRGAITZEKO PLAN BEREZIA ORDENANTZA PARTIKULARRAK | |
| LORENZO GOICOECHEA OIHANA SANTOLARIA GORKA ARREGI MARI CARMEN PANIAGUA | |
| ESCALA 1 / 750 | ESKALA Febrero 2009ko Otsaila |
| OP-UU. SL 13 | |



**UU SL. 14. Trasera C/ Mayor.
Condición particular de ordenación**

Ámbito:

Superficie: 1.458 m²
Alineaciones: Las representadas en la ordenanza particular.

Objetivo:

Remodelación de la zona, dotándola de carácter peatonal, y delimitando el tráfico y aparcamiento. Regulación de usos y forma, para dedicarlo a la coexistencia de ambos con preferencia peatonal pero hipotecada por multitud de entrada a garajes de planta baja de las edificaciones. Homogeneización de cierres de parcelas existentes.

Criterios:

Reordenación formal del ámbito, mediante la separación de usos pero integrados en una solución general de pavimento continuo. Generación de dotación de juegos para niños. Reurbanización de mejora, dotándola de un pavimento acorde con las descripciones del presente plan y cierres de parcela acordes con el carácter previsto, mobiliario urbano y alumbrado. Labores de mantenimiento e inclusión y mejora de servicios urbanos. Adecuación del ámbito a Ley de Promoción de accesibilidad, en especial la conexión con paso a Calle mayor.

Condiciones urbanísticas:

Clasificación Espacio urbano s/ Decreto 317/2002: Grado III.
Perfil máximo: Se prohíbe la edificación
Dominio: Público
Uso: Público
Viaro sobre rasante: Tipo B. Delimitados en plano de Ordenanza particular
Aprovechamiento bajo rasante: No.
Intervenciones permitidas: Tipo c

Condiciones de parcelación y de la edificación:

La totalidad del ámbito es parcela pública. Permitidas las construcciones y edificaciones de carácter provisional vinculadas a ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas.

Condiciones de ejecución.

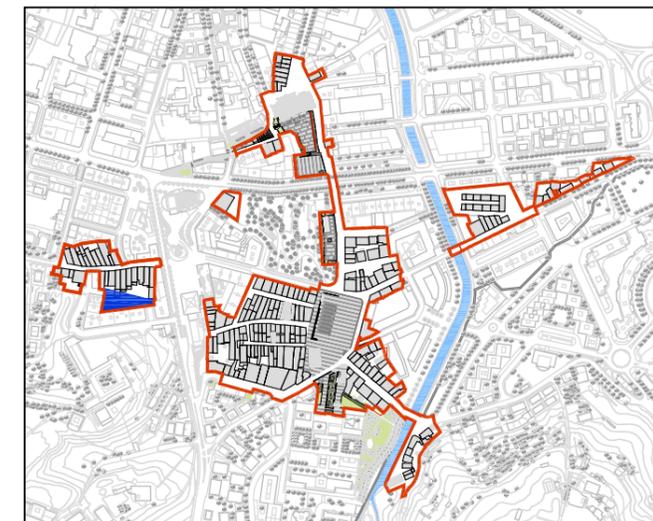
Se deberá redactar un Proyecto de reurbanización, que cumpla las condiciones de uso y calificación establecidas en el presente Plan Especial.

Condiciones de gestión:

No son necesarias.

Condiciones de urbanización y uso:

Las establecidas para Grado III en el Título V del Documento C: Normas urbanísticas del presente Plan para dicha tipología.



UU-SL 14 - TRASERA MAYOR.....1458 m²
UH-SL 14 - KALE NAGUSIKO ATZEKALDEA.....1458 m²

- UU-SL UNIDAD URBANIZADORA-SISTEMA LOCAL
- UH-SL UNITATE HIRITZAILEA- SISTEMA LOKALA
- LIMITE PARCELA
- PARTZELA MUGA
- - - - - LIMITE DEL AREA DEL PLAN ESPECIAL
- - - - - PLAN BEREZIKO EREMUAREN MUGA

| | | |
|---|---|--|
| <p>LORENZO GOICOECHEA OIHANA SANTOLARIA</p> <p>GORKA ARREGI MARI CARMEN PANIAGUA</p> <p>UR-MA ARQUITECTOS - INGENIEROS</p> | <p>PLAN ESPECIAL DE REHABILITACION DE LA PARTE VIEJA DE IRUN ORDENANZAS PARTICULARES</p> <p>IRUNGO ALDE ZAHARRA BIRGAITZEKO PLAN BEREZIA ORDENANTZA PARTIKULARRAK</p> <p>irunvi </p> | <p>OP-UU.</p> <p>SL 14</p> |
| ESCALA | ESKALA | Febrero 2009ko Otsaila |
| 1 / 750 | | |

UU. SL. 15. Pedro Irizar-Papinea
Condición particular de ordenación

Ámbito:

Superficie: 1.579 m²
 Alineaciones: Las representadas en la ordenanza particular.

Objetivo:

Remodelación de la zona, dotándola de carácter peatonal, y delimitando el tráfico y aparcamiento., para lo que se deben obtener los terrenos incluidos para pasar a ser sistema local. Regulación de usos y forma, para dedicarlo a la coexistencia de ambos con preferencia peatonal.

Criterios:

Ordenación y pavimentación en plataforma única, así como mejora de instalaciones urbanas, dotándola de pavimento para el carácter previsto, mobiliario urbano y alumbrado.

Condiciones urbanísticas:

Clasificación Espacio urbano s/ Decreto 317/2002: Grado III.
 Perfil máximo: Se prohíbe la edificación
 Dominio: Público
 Uso: Público
 Viario sobre rasante: Tipo B. Delimitados en plano de Ordenanza particular
 Aprovechamiento bajo rasante: No.
 Intervenciones permitidas: Tipo c

Condiciones de parcelación y de la edificación:

La totalidad del ámbito será parcela pública. Construcciones y edificaciones de carácter provisional vinculadas a ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas.

Condiciones de ejecución.

Se deberá redactar un Proyecto de obras de Urbanización, que cumpla las condiciones de uso y calificación establecidas en el presente Plan Especial.

Condiciones de gestión:

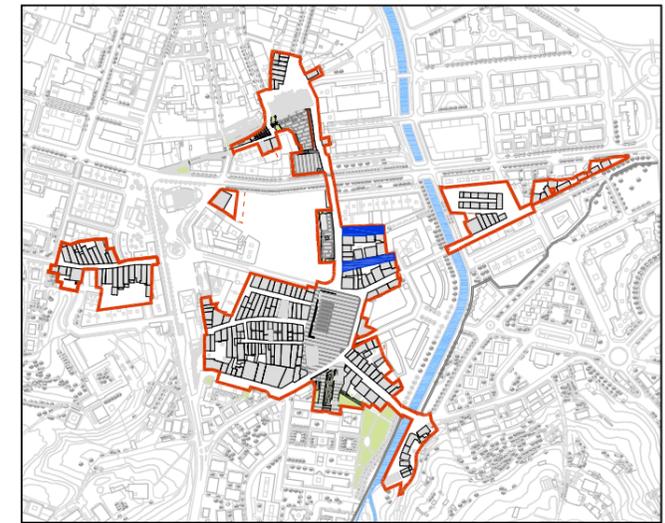
Redacción de un proyecto de expropiación, en las condiciones que establece la Ley 2/2006 de suelo y urbanismo, para obtener la parcela afectada y que pase a Sistema Local.

Resto de finca matriz (2.244,61 m²s Fca. 3.971, Tomo 125, Libro 81) que comprende la totalidad de dicha vía, sin que conste ni su cesión, ni su expropiación.

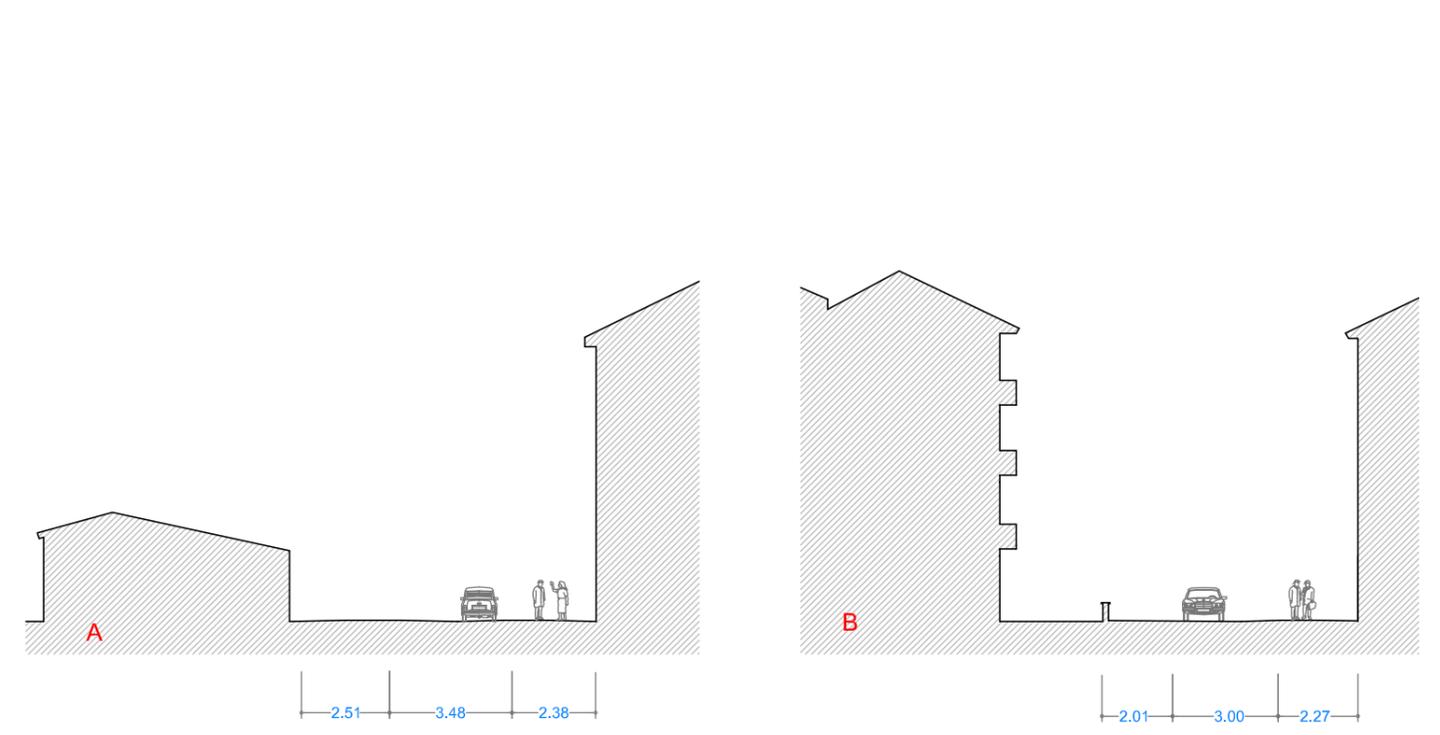
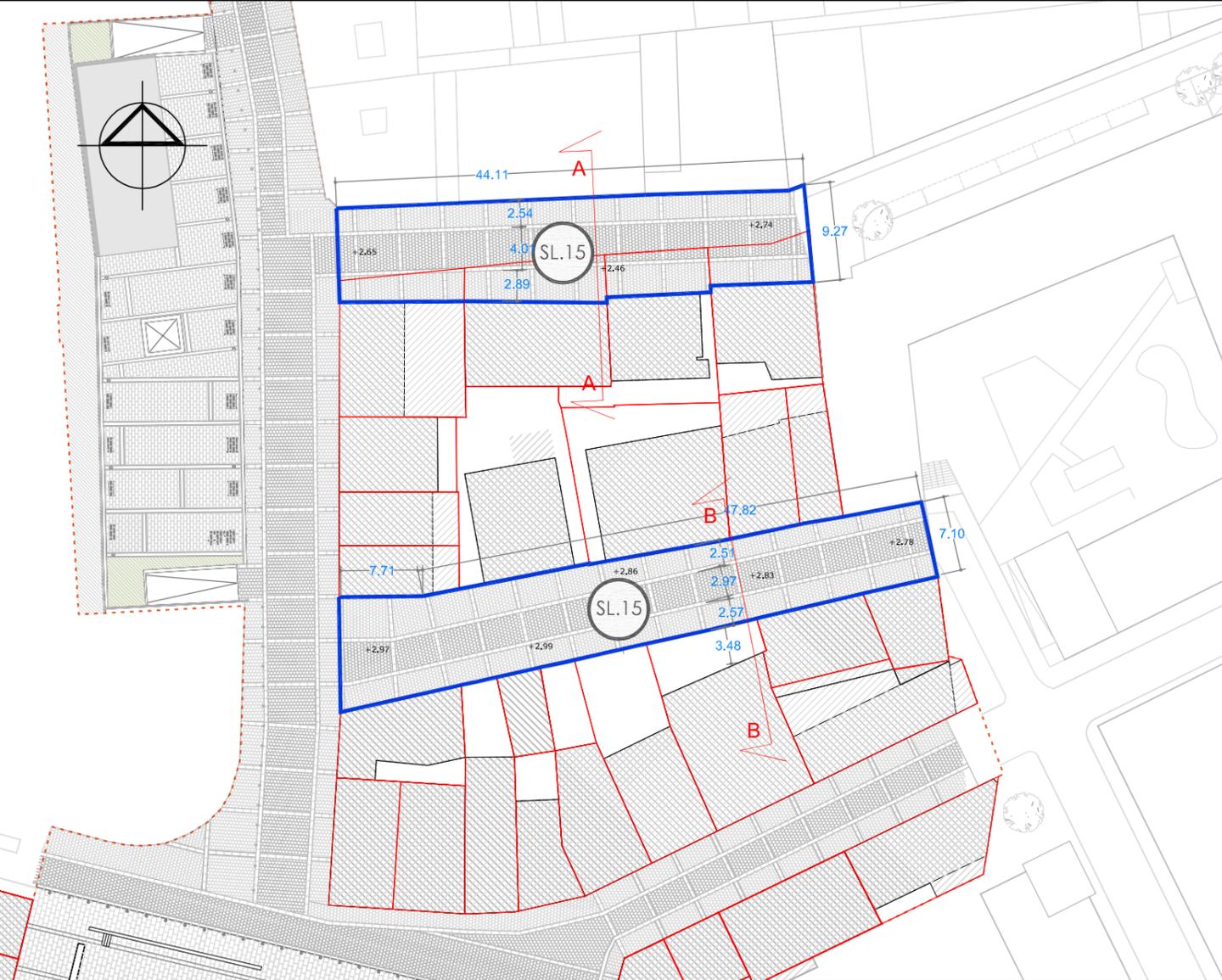
Las condiciones del presente ámbito puede ser modificado tras el desarrollo y aprobación definitiva de la Modificación nº 9 del Plan General, o por inclusión de dicha unidad dentro de una unidad de Gestión tras la modificación del Plan General tras su revisión, ajustándose a esas determinaciones.

Condiciones de urbanización y uso:

Las establecidas para Grado III en el Título V del Documento C: Normas urbanísticas del presente Plan para dicha tipología.



UU-SL 15 - PEDRO IRIZAR - PAPINEA.....1579 m²
UH-SL 15 - PEDRO IRIZAR - PAPINEA.....1579 m²



C/ PEDRO IRIZAR
PEDRO IRIZAR KALEA
E:1/300

C/ PAPINEA
PAPINEA KALEA
E:1/300

- UU-SL UNIDAD URBANIZADORA-SISTEMA LOCAL
- UH-SL UNITATE HIRITZAILEA- SISTEMA LOKALA
- LIMITE PARCELA PARTZELA MUGA
- - - LIMITE DEL AREA DEL PLAN ESPECIAL PLAN BEREZIKO EREMUAREN MUGA

| | | | |
|---|---------|--|-------------------------------|
| LORENZO GOICOECHEA OIHANA SANTOLARIA GORKA ARREGI MARI CARMEN PANIAGUA | | PLAN ESPECIAL DE REHABILITACION DE LA PARTE VIEJA DE IRUN ORDENANZAS PARTICULARES IRUNGO ALDE ZAHARRA BIRGAITZEKO PLAN BEREZIA ORDENANTZA PARTIKULARRAK | |
| | | | |
| ESCALA | 1 / 750 | ESKALA | Febrero 2009ko Otsaila |
| | | | OP-UU. SL 15 |

UU SL. 16. Uranzu.
Condición particular de ordenación

Ámbito:

Superficie: 1.933 m²
 Alineaciones: Las representadas en la ordenanza particular.

Objetivo:

Remodelación de la zona, dotándola de carácter peatonal, y delimitando el tráfico y aparcamiento., para lo que se deben obtener los terrenos incluidos para pasar a ser sistema local. Regulación de usos y forma, para dedicarlo a la coexistencia de ambos con preferencia peatonal.

Criterios:

Ordenación y pavimentación en plataforma única, así como mejora de instalaciones urbanas, dotándola de pavimento para el carácter previsto, mobiliario urbano y alumbrado. Rehabilitación con ampliación del puente existente.

Condiciones urbanísticas:

Clasificación Espacio urbano s/ Decreto 317/2002: Grado II.
 Afecciones Ley de costas.
 Perfil máximo: Se prohíbe la edificación
 Dominio: Público
 Uso: Público
 Viario sobre rasante: Tipos A/B. Delimitados en plano de Ordenanza particular
 Aprovechamiento bajo rasante: No.
 Intervenciones permitidas: Tipo c

Condiciones de parcelación y de la edificación:

La totalidad del ámbito es parcela pública. Permitidas las construcciones y edificaciones de carácter provisional vinculadas a ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas.

Condiciones de ejecución.

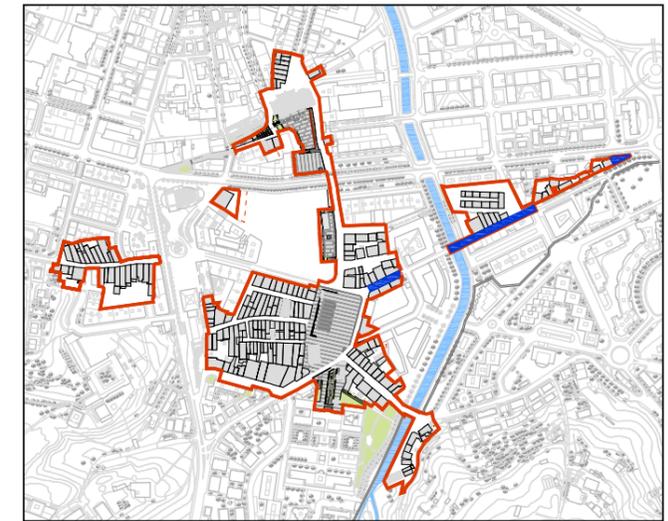
Se deberá redactar un Proyecto de reurbanización, que cumpla las condiciones de uso y calificación establecidas en el presente Plan Especial.

Condiciones de gestión:

No son necesarias.

Condiciones de urbanización y uso:

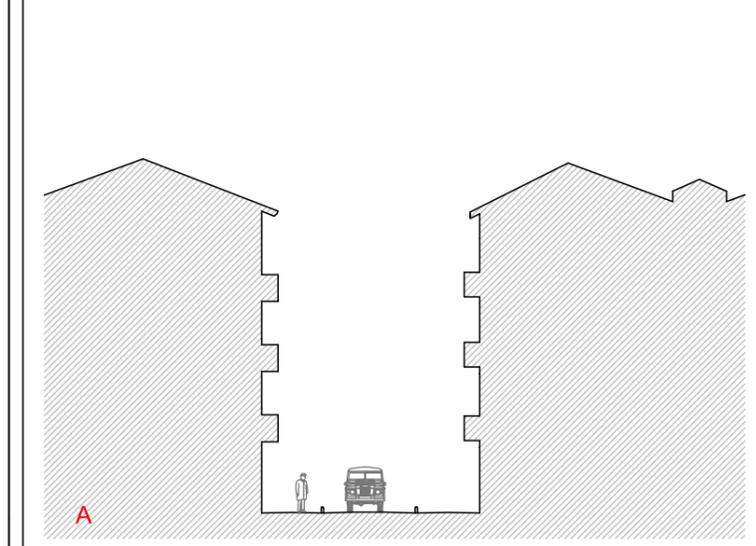
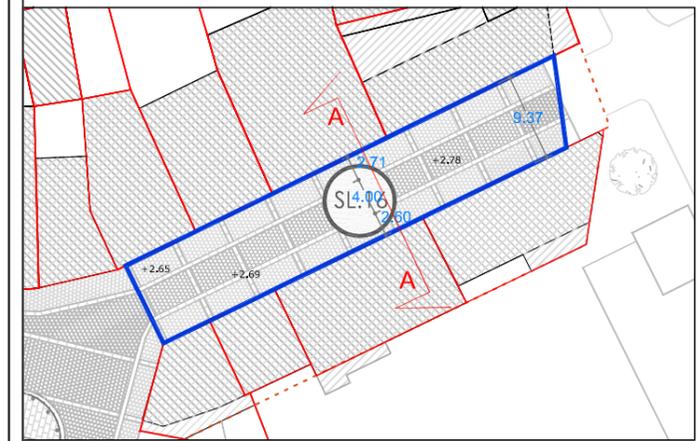
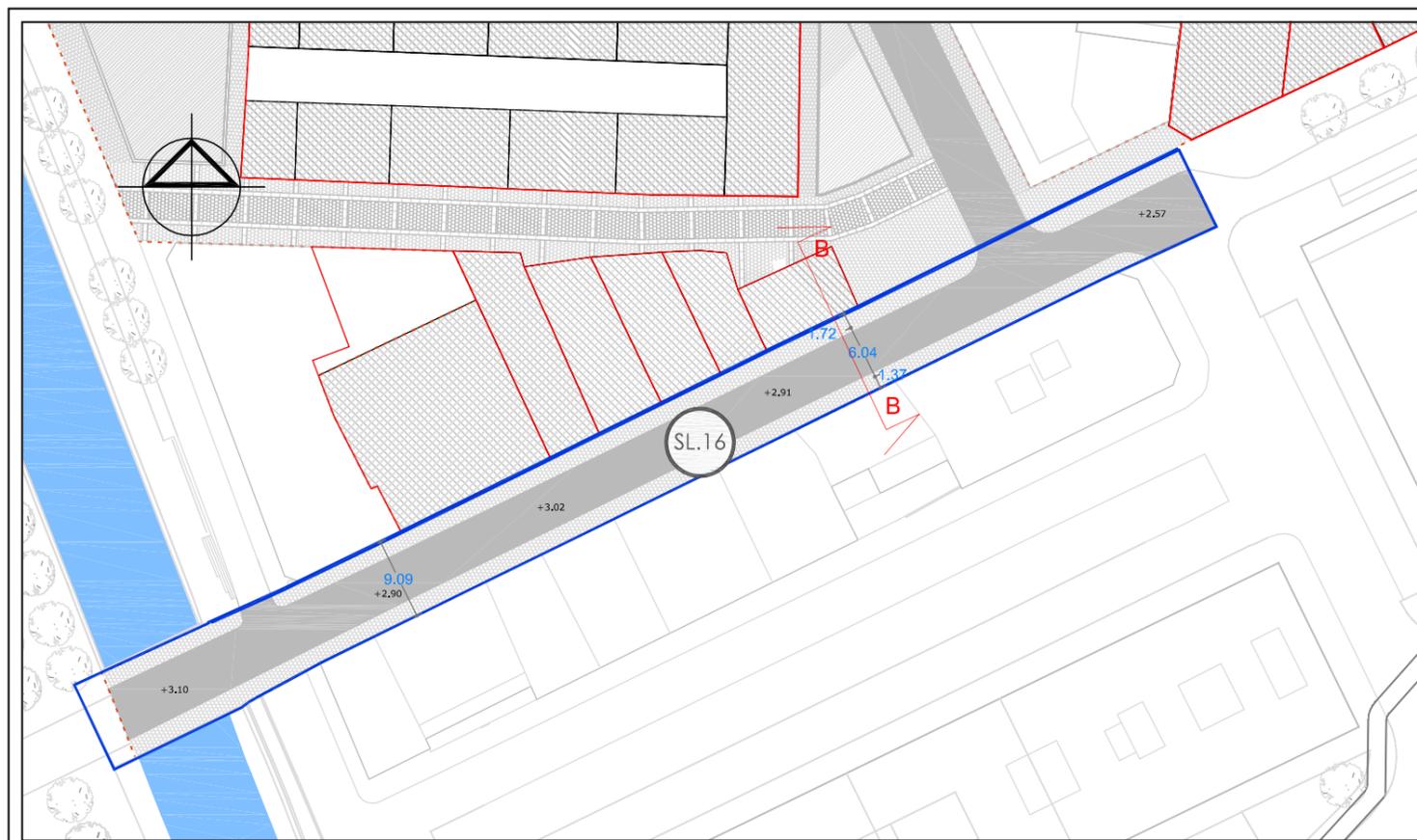
Las establecidas para Grado II en el Título V del Documento C: Normas urbanísticas del presente Plan para dicha tipología.



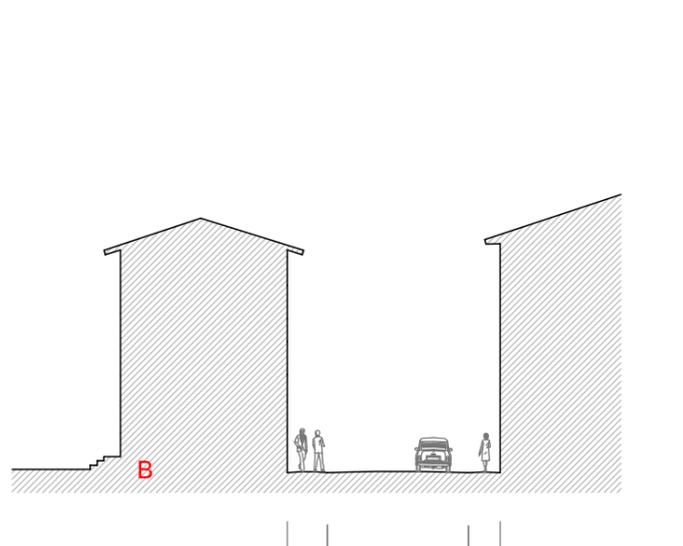
UU-SL 16 - URANZU.....1933 m²
UH-SL 16 - URANZU.....1933 m²

- UU-SL UNIDAD URBANIZADORA-SISTEMA LOCAL
- UH-SL UNITATE HIRITZAILEA- SISTEMA LOKALA
- LIMITE PARCELA PARTZELA MUGA
- - - - - LIMITE DEL AREA DEL PLAN ESPECIAL PLAN BEREZIKO EREMUAREN MUGA

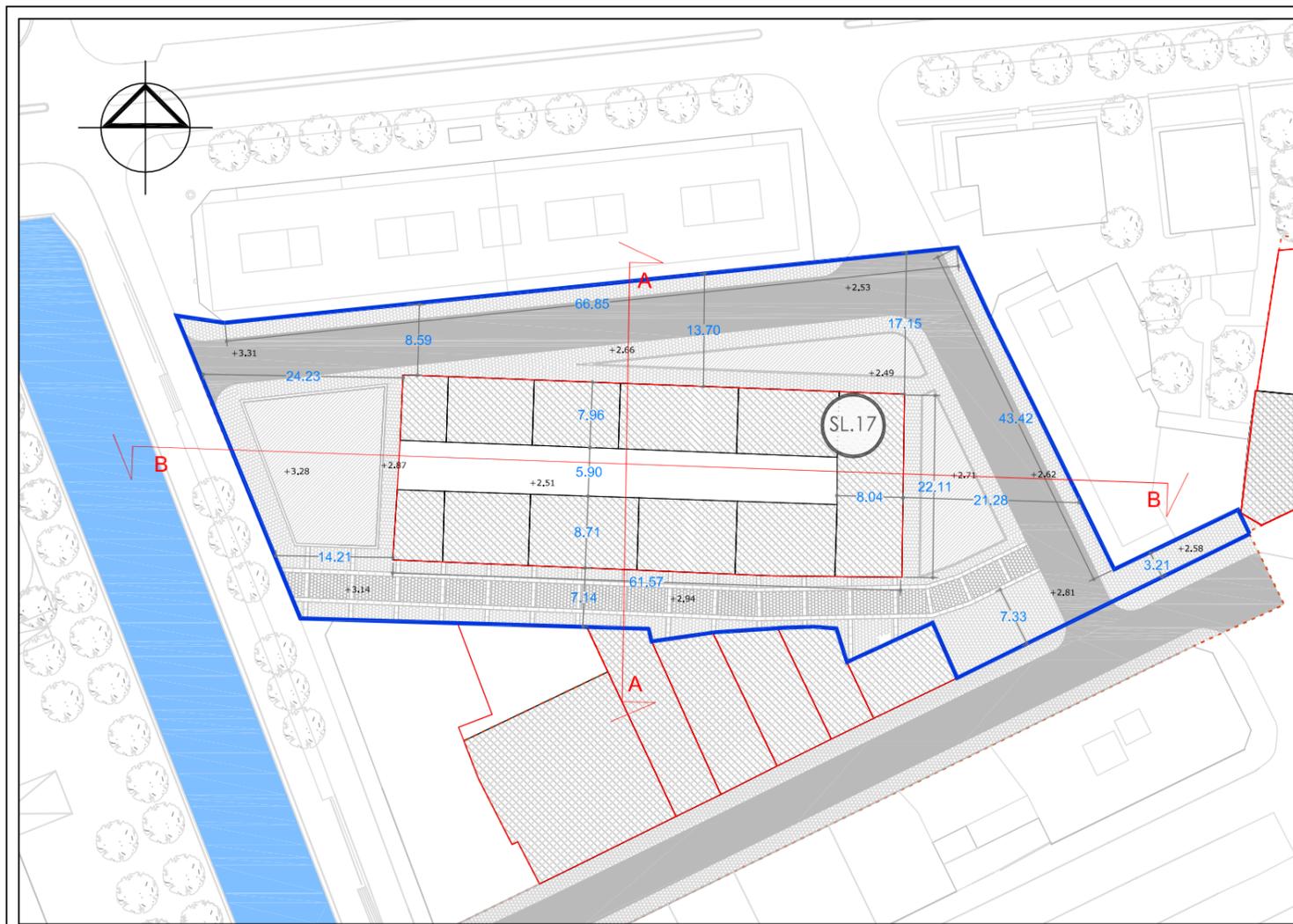
| | |
|---|----------------------------------|
| PLAN ESPECIAL DE REHABILITACION DE LA PARTE VIEJA DE IRUN ORDENANZAS PARTICULARES | |
| IRUNGO ALDE ZAHARRA BIRGAITZEKO PLAN BEREZIA ORDENANTZA PARTIKULARARRAK | |
| LORENZO GOICOECHEA OIHANA SANTOLARIA GORKA ARREGI MARI CARMEN PANIAGUA | |
| ESCALA 1 / 750 | ESKALA Febrero 2009ko Otsaila |
| OP-UU. SL 16 | |



C/ URANZU URANZU KALEA
E:1/300
 1.73 | 2.67 | 1.81



C/ URANZU URANZU KALEA
E:1/300
 -1.15 | 4.01 | 0.90



UU. SL. 17. Kasto Kantero.
Condición particular de ordenación

Ámbito:

Superficie: 2.854 m²
 Alineaciones: Las representadas en la ordenanza particular.

Objetivo:

Remodelación de la zona, dotándola de carácter peatonal, y delimitando el tráfico y aparcamiento. Regulación de usos y forma, para delimitar los usos en función de la ordenación general definida.

Actuaciones:

Restauración y mejora de pavimentos e instalaciones, dotándola de pavimento para el carácter previsto, mobiliario y alumbrado.

Condiciones urbanísticas:

Clasificación Espacio urbano s/ Decreto 317/2002: Grado II.
 Perfil máximo: Se prohíbe la edificación
 Dominio: Público
 Uso: Público
 Viario sobre rasante: Tipos A/B/D. Delimitados en plano de Ordenanza particular
 Aprovechamiento bajo rasante: No.
 Intervenciones permitidas: Tipo c

Condiciones de parcelación y de la edificación:

La totalidad del ámbito es parcela pública. Construcciones y edificaciones de carácter provisional vinculadas a ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas.

Condiciones de ejecución.

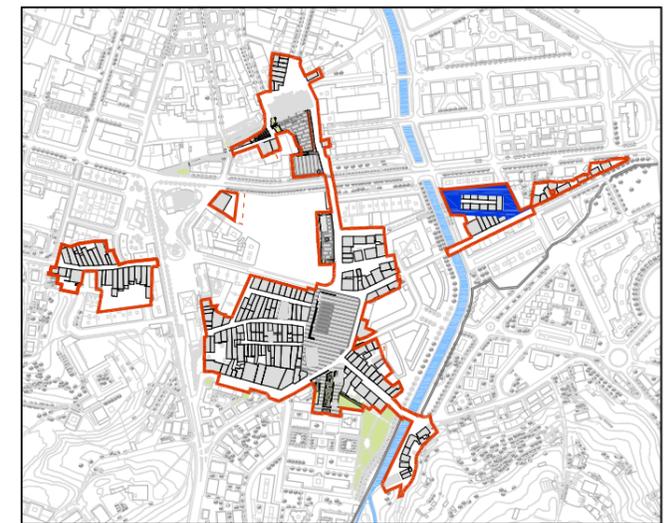
Se deberá redactar un Proyecto de obras de Reurbanización, que cumpla las condiciones de uso y calificación establecidas en el presente Plan Especial.

Condiciones de gestión:

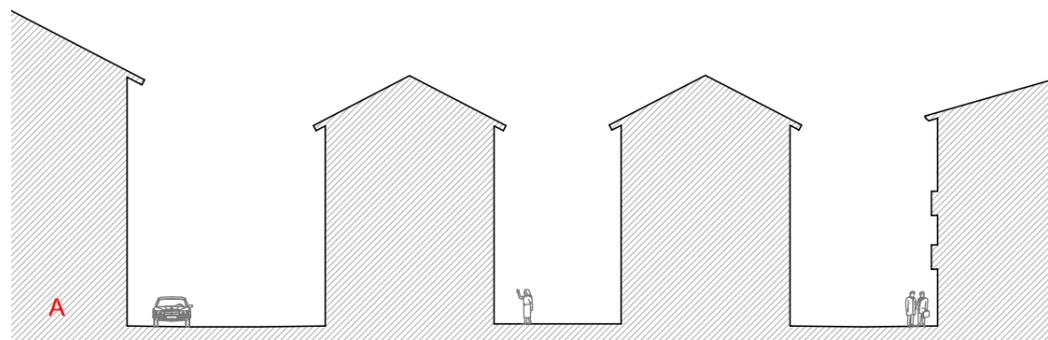
Las necesarias para desarrollar el ámbito.

Condiciones de urbanización y uso:

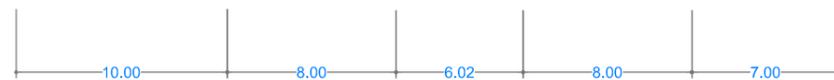
Las establecidas para Grado II en el Título V del Documento C: Normas urbanísticas del presente Plan para dicha tipología.



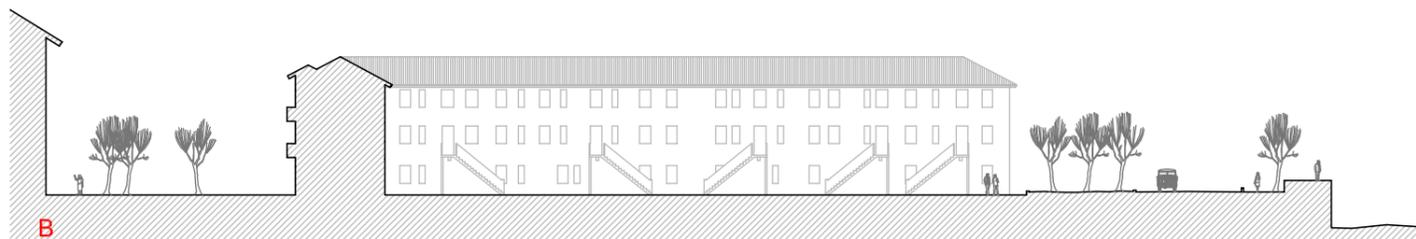
UU-SL 17 - KASTO KANTERO.....2854m²
UH-SL 17 - KASTO KANTERO.....2854m²



C/ CASTO CANTERO
CASTO KANTERO KALEA
E:1/300



C/ ENCANTIA
ENCANTIA KALEA
E:1/300



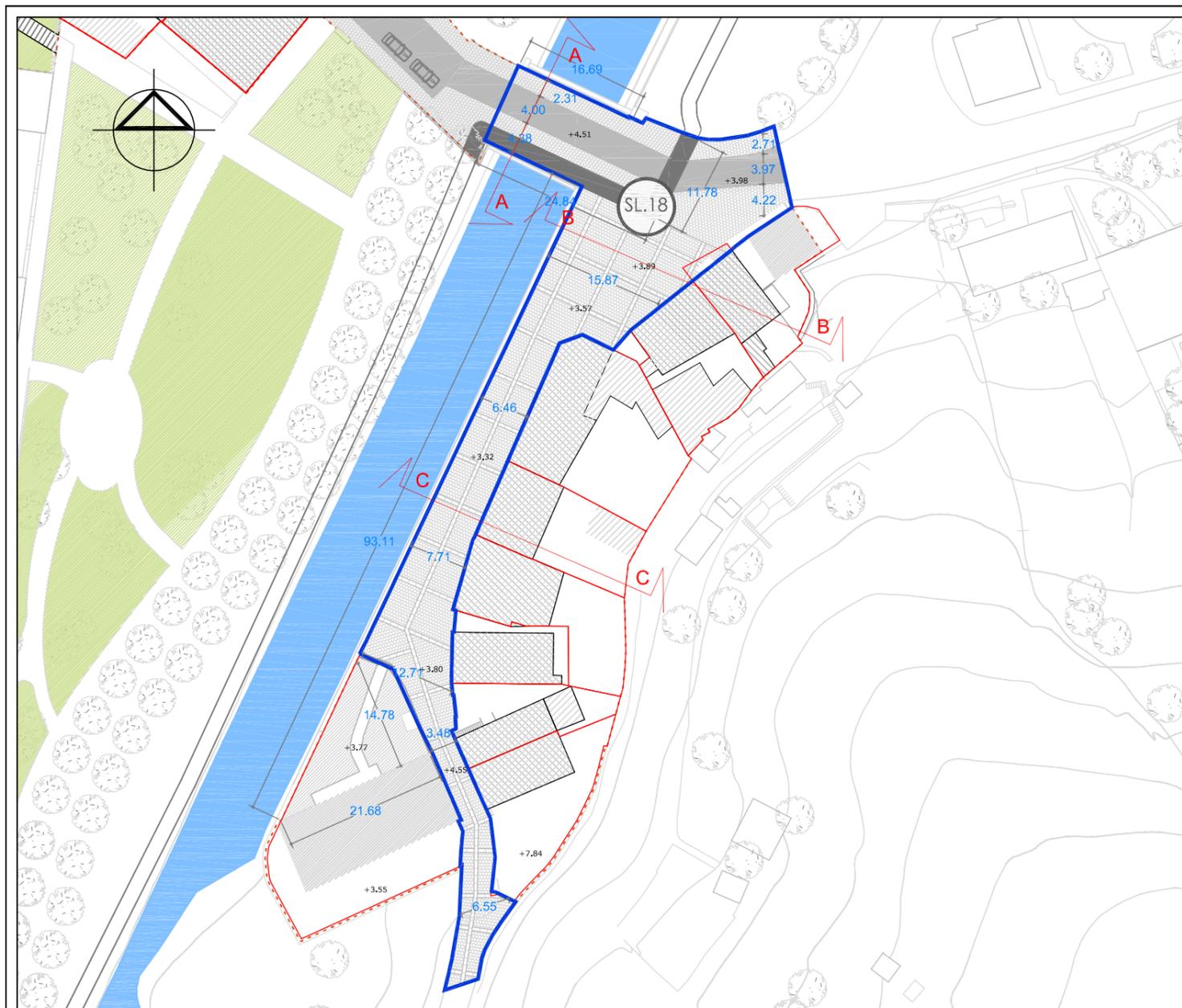
C/ ERLAITZ
ERLAITZ KALEA
E:1/600



C/ DUMBOA
DUMBOA KALEA
E:1/500

- UU-SL UNIDAD URBANIZADORA-SISTEMA LOCAL
- UH-SL UNITATE HIRITZAILEA- SISTEMA LOKALA
- LIMITE PARCELA
- PARTZELA MUGA
- - - - - LIMITE DEL AREA DEL PLAN ESPECIAL
- - - - - PLAN BEREZIKO EREMUAREN MUGA

| | | | |
|---|--|--|--|
| LORENZO GOICOECHEA OIHANA SANTOLARIA GORKA ARREGI MARI CARMEN PANIAGUA | | PLAN ESPECIAL DE REHABILITACION DE LA PARTE VIEJA DE IRUN ORDENANZAS PARTICULARES IRUNGO ALDE ZAHARRA BIRGAITZEKO PLAN BEREZIA ORDENANTZA PARTIKULARRAK | |
| ESCALA 1 / 750 | | ESKALA 1 / 750 Febrero 2009ko Otsaila | |
| | | | |
| OP-UU. SL 17 | | | |



UU SL. 18. Ermita.
Condición particular de ordenación

Ámbito:

Superficie: 1.364 m²
 Alineaciones: Las representadas en la ordenanza particular

Objetivo:

Desde el punto de vista urbano es un extremo del eje peatonal Santa Elena - Iglesia del Juncal que el Plan pretende potenciar.

- La inclusión de todo el ámbito en el Área Arqueológica de Oiasso, zona especial del Entorno de protección de la zona arqueológica de Oiasso.
- El camino de Santiago y La Ermita de Santa Elena, edificio de singular relevancia afecto al Conjunto Monumental del Camino de Santiago declarado por Decreto 14/2000 de 25 de enero por el que se califica como Bien Cultural el Camino de Santiago, que incluye tanto el trazado peatonal como la edificación, parcela y la Necrópolis interior de Santa Elena .
- La presencia de dos edificaciones que no siendo Bienes Calificados, sí son bienes inmuebles de interés cultural a proteger: La Fuente de Santa Elena y el Molino de Errotaberri, exponente de la Memoria Ferro molinera de Irun. Así pues el conjunto está formado por todos estos elementos que junto con la fachada marítima de edificaciones civiles situadas en el paseo de ribera, rematan la ciudad.
- Con todo lo señalado se genera un entorno de importancia histórica, formado por el conjunto urbano, histórico, tanto arquitectónico como arqueológico, junto al borde de río que se deberá conservar y regenerar tanto en sus partes urbanizadas como edificadas.

Actuaciones:

- Se propone con carácter urgente la reurbanización de la C/Ermita en la que prevalece el carácter peatonal del ámbito, colocando una plataforma a nivel, evitando aceras, regulando el tráfico, y eliminando el aparcamiento, cediendo su disfrute al peatón. Se propone así mismo una mejora de instalaciones y de acabados que doten al ámbito de una urbanización acorde con el entorno en el que se sitúa y lo revalorice, formando parte del eje urbano Santa Elena - Juncal, reforzando su carácter de borde de río arbolado, muy atractivo para la ciudad.
- Reforma del puente existente, adecuándolo a accesibilidad, e inclusión de una parte zona de carril bici.
- Remodelación con las siguientes actuaciones:
- Renovación de infraestructuras.
 - Pavimento ordenado y acorde con ámbito y usos establecidos.
 - Mantenimiento de arbolado.
 - Iluminación general y de edificios relevantes (Ermita, fuente y Molino)
 - Reforma y ampliación del puente.
 - Carril bici.

Condiciones urbanísticas:

Clasificación Espacio urbano s/ Decreto 317/2002: Grado I.
 Espacio afectado en parte por el Bien cultural Calificado del Camino de Santiago: Camino Interior.
 Afecciones: Ley de Costas y Red de carriles Bici del Término Municipal de Irun.
 Perfil máximo: Se prohíbe la edificación
 Dominio: Público
 Uso: Público
 Viario sobre rasante: Tipos C. Delimitados en plano de Ordenanza particular.
 Aprovechamiento bajo rasante: No.
 Intervenciones permitidas: Tipo b

Condiciones de parcelación y de la edificación :

La totalidad del ámbito es parcela pública. Construcciones y edificaciones de carácter provisional vinculadas a ejecución, entretenimiento y servicios de las obras públicas.

Condiciones de ejecución.

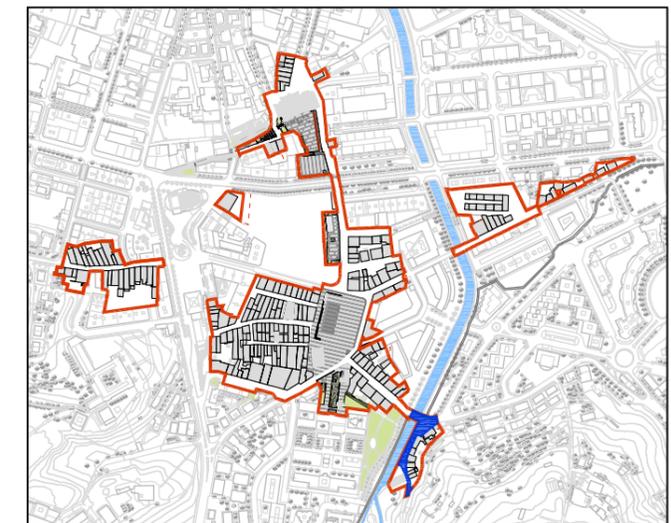
Se deberá redactar un estudio arqueológico sobre la incidencia que pueda tener en las obras, en función de lo establecido en el art.49 de la Ley 7/1990 previo al inicio de cada intervención. Una vez realizado el estudio Diputación Foral determinará la necesidad de proyecto arqueológico o no. Proyecto de reurbanización, que cumpla las condiciones de uso y calificación establecidas en el presente Plan Especial.

Condiciones de gestión:

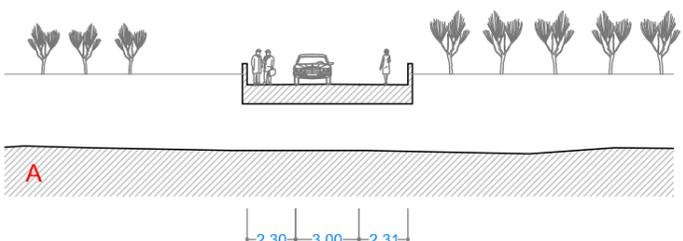
No son necesarias.

Condiciones de urbanización y uso:

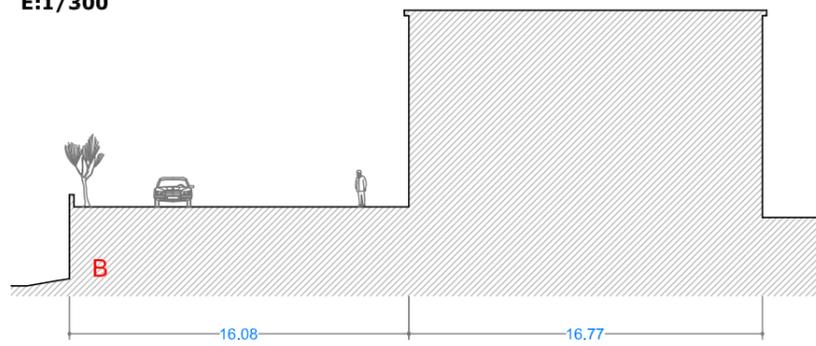
Las establecidas para Grado III en el Título V del Documento C: Normas urbanísticas del presente Plan para dicha tipología.



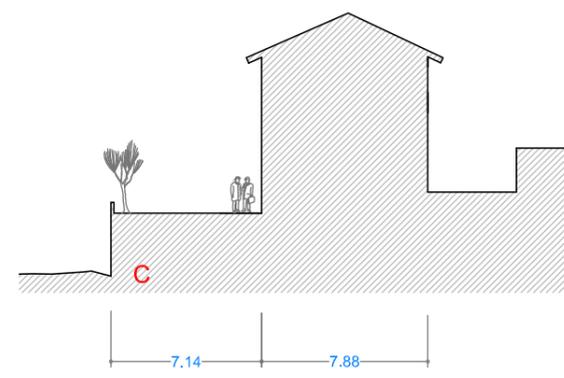
UU-SL 18 - ERMITA1364 m²
UH-SL 18 - ERMITA1364 m²



PUENTE EN LA C/ SANTA ELENA
ERMITA KALEKO ZUBIA
E:1/300



C/ ERMITA
ERMITA KALEA
E:1/300



C/ ERMITA
ERMITA KALEA
E:1/300

- UU-SL UNIDAD URBANIZADORA-SISTEMA LOCAL**
- UH-SL UNITATE HIRITZAILEA- SISTEMA LOKALA**
- LIMITE PARCELA**
- PARTZELA MUGA**
- LIMITE DEL AREA DEL PLAN ESPECIAL**
- PLAN BEREZIKO EREMUAREN MUGA**

| | | | |
|--------------------|----------------------|--|------------------------|
| LORENZO GOICOECHEA | OIHANA SANTOLARIA | PLAN ESPECIAL DE REHABILITACION DE LA PARTE VIEJA DE IRUN ORDENANZAS PARTICULARES | |
| GORKA ARREGI | MARI CARMEN PANIAGUA | IRUNGO ALDE ZAHARRA BIRGAITZEKO PLAN BEREZIA ORDENANTZA PARTIKULARRAK | |
| | | | |
| ESCALA | ESKALA | 1 / 750 | Febrero 2009ko Otsaila |